

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8; PRAL.
EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID Y PROVINCIAS. EXTRANJERO.
Trimestre. 15 rs. Trimestre. 7 fr.
Semestre. 28 » Semestre. 13 »
Un año. 54 » Un año. 24 »
ULTRAMAR. CONTINENTE AMERICANO.
Semestre. 3 1/2 pesos. Semestre. 4 pesos.
Un año. 7 » Un año. 7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Santiago de Olózaga.	Universidad Central.	D. Federico Benjumeda.	Facultad de Medicina de Cádiz.
Gabriel de la Puerta.	Id. Id.	Manuel M. J. de Galdó.	Instituto del C. rdenal Cisneros
Lázaro Bardon.	Id. Id.	Joaquin María Fernandez Cardin	Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camús.	Id. Id.	J. M. Llinás.	Escuela Normal Central.
Tomás Santero.	Id. Id.	Cayetano Martín y Oñate.	Id. Id. de Toledo.
Pedro Lopez Sanchez.	Id. Id.	Emilio Arrieta.	Escuela de Música y Declamación.
José Ramon de Luanco.	Universidad de Barcelona.	Joaquin M. Sanromá.	Escuela de Comercio.
Vicente Guarnerio.	Id. de Granada.	Luis M. Utor.	Id. Id.
José Laso.	Id. de Salamanca.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Casares.	Id. de Santiago.	Leocadio Pagasartundua.	Id. de Arquitectura.
Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.
Gerónimo Borao.	Id. de Zaragoza.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8, PRAL.
ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías.
En la isla de Cuba
el único autorizado para recibir suscripciones es
D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly,
Habana.
El pago será adelantado en libranzas del giro
mútuo, letras de fácil cobro,
ó en sellos de franqueo con carta certificada.
Los anuncios y comunicados a precios convencio-
nales.
Las cartas que exijan contestacion deberán acom-
pañarse del sello ó sellos correspondientes para ve-
rificarlo.

SECCION ORGÁNICA.

CARACTER DE LA ENSEÑANZA MEDIA.

II.

Dedúcese de las consideraciones acerca de los propósitos y alcance de la enseñanza media, que ésta tiene un carácter propio que puede expresarse diciendo, que en ella la teoría ha de quedar reducida á lo más esencial, procurando que se haga lo más práctica posible, entrando en todas las aplicaciones principales.

La enseñanza media, que ha de permanecer por lo tanto en las regiones intermedias entre la instruccion primaria y los estudios de la segunda enseñanza, no puede considerarse aislada y sin relacion de mayor ó menor dependencia con estos grados de la instruccion pública.

Del objeto que estas se proponen resulta el de dicha enseñanza media, y fácilmente se deduce, que tanto una como otra han de prestarle ayuda.

La instruccion primaria, que despierta armónicamente todas las facultades, ofrece los conocimientos más preciosos para la vida, y prepara la inteligencia para estudios sucesivos.

La segunda enseñanza expone con un carácter teórico, y en nuestro concepto demasiado dominante, las nociones fundamentales de los conocimientos humanos, y que ampliando los adquiridos en la instruccion primaria, constituyen la cultura del espíritu necesaria para intervenir más directamente en las funciones sociales, á la vez que prepara tambien para el cultivo de las ciencias, cuyo estudio de las análogas ó afines constituyen las distintas carreras ó profesiones del Estado.

Claro es que la enseñanza media necesita de la primaria por ser su fundamento y ha de aprovecharse de la superior directamente ó por intermedio de la segunda, para utilizar los descubrimientos que la ciencia vaya conquistando.

Resulta, pues, de lo expuesto que el carácter de la enseñanza media es distinto y peculiar.

Abarcando ahora los fines de los diversos ramos de la enseñanza, se comprende que si bien es necesario para constituir la cultura sólida, y satisfacer las exigencias del espíritu que siente la necesidad del saber fomentar sin omitir sacrificios la enseñanza de las ciencias en su mayor extension, es menester para que no se altere la armonía del fin de

los conocimientos humanos, sostener centros en donde tomando los tesoros de la ciencia se los transforme poniéndolos en las corrientes del progreso y de la riqueza de un país, para que lleguen por medio de los conocimientos prácticos á satisfacer exigencias de diversa índole y que afectan muy directamente al orden moral y material de la sociedad.

Preciso es que en el estudio superior de las ciencias se conserve el rigor de los métodos, la profundidad en la reflexion y la elevacion en las consideraciones; pero principales, y hasta necesario realmente, que haya quien recoja la parte útil y aplicable que responda á las necesidades de la sociedad en general.

De este modo surgirán las relaciones reciprocas de influencia, y á la par que las conquistas científicas den al obrero y al industrial facilidades para el trabajo y los pongan en camino de explorar los venenos de la riqueza, ellos á su vez darán á la ciencia resultados de la observacion y cuestiones que dilucidar, capaces á veces de transformar teorías y conclusiones por imposibles sostenidas en enérgica defensa.

La enseñanza media puede ser considerada como el primer grado de la enseñanza técnica, hoy lastimosamente confundida con la teórica, más que por exigencias del ejercicio profesional, por amor propio de algunos que quieren invadirlo todo, pretendiendo con poca justicia y apasionamiento grande, hacer que sus escuelas así sean notables por la ciencia teórica como por las aplicaciones especiales que de ellas se exige y encierran su fin principal y hasta constitutivo.

Tal importancia tiene, pues, en la instruccion pública de un país organizar la enseñanza especial en todos sus grados, fijando mucho la atencion en la enseñanza, que hemos llamado media, que puede asegurarse que el día que estuviera bien constituida y comenzase á ofrecer resultados, dejaríamos de ser tributarios de otras naciones más adelantadas, que nos envían rails y máquinas de hierro, que nosotros, por no saber hacerlas, las adquirimos á costa de nuestra riqueza, como si de oro las fabricáramos.

En la enseñanza media vemos, pues, el modo de ofrecer á la juventud nuevos caminos por donde utilizar su actividad y satisfacer sus deseos, con gran ventaja de la patria que pide redimirse de la esclavitud de su pobreza, siendo tributaria por ley de civilizacion de otras naciones más adelantadas.

Emilio Ruiz de Salazar.

MAS SOBRE ESCUELAS NORMALES.

Habiéndose vuelto á suscitar estos dias la cuestion de los Profesores de Escuelas Normales, como quiera que los argumentos empleados han sido los que varias veces hemos rebatido, no hemos contestado; empero viendo que se quiere convertir el asunto en bandera de oposicion, diremos por nuestra parte, que siendo cierto que el art. 202 de la ley de Instruccion pública señala el sueldo de los Directores de las Escuelas normales y dice que el de los Profesores se marcará en un reglamento, implícitamente se deduce que no los iguala en esta ventaja á los demás Profesores de Escuelas profesionales, cuyo sueldo está marcado en el artículo 216 de la misma ley. ¿De qué manera compaginar ambos artículos cuando resultaria para las provincias de segunda clase que el Director habia de disfrutar sueldo de 10000 reales y los Profesores de 42000?

En cuanto al aumento gradual de sueldo, hay necesidad lo primero, de que se clasifique á los Profesores normales y se los coloque en el Escalafon de Escuelas profesionales, escalafon que hace años no se publica, á lo que añadiremos, aunque ya lo tenemos dicho, que el percibo del aumento gradual de sueldo de esos profesores está en suspenso hace tiempo por dificultades económicas.

En lo que estamos conformes es en que se debiera dictar una medida por la cual se establecieran los derechos de exámen en las Escuelas normales; pero debiéndose, segun nuestras noticias, empezar á discutir las bases de la nueva ley dentro de breves dias, en esas bases verán los Profesores aludidos que selos equipara á los catedráticos de estudios de segunda enseñanza, y por lo tanto hay que tener todavía un poco de paciencia que despues de veinte años de espera no es mucho algunos meses más.

Lo que si no podemos menos de rechazar es la especie de que exista la intervencion ignota y latente de alguna entidad enconada contra el Profesorado normal, que trabaja en la sombra para su mortificacion y daño, suposicion que tenemos motivos para conocer que es de todo punto gratuita. Las Escuelas Normales merecen grande atencion y preferente interés y es de desear que pronto se las dé lo que las corresponde innegablemente.

De nuestro apreciable colega, *El Monitor de primera enseñanza* tomamos lo siguiente:

INTERESANTE.

Como casi todas las disposiciones que se dictan referentes á la complicada legislacion de la primera enseñanza dan lugar á dudas, por esto escribimos el artículo *Sobre la R. O. de 16 de Enero* que insertamos en el penúltimo número. Terminábamos el escrito diciendo que esperábamos conocer la opinion de nuestros queridos colegas, y principalmente los acuerdos y resoluciones que para la aplicacion de dicha R. O. tomasen las Autoridades encargadas de cumplimentarla; pues bien, mientras notamos que algunos de los pocos periódicos que se han ocupado de la referida R. O. y que alguna Junta provincial ha acordado elevar consultas sobre el contenido de la misma, nosotros tenemos la satisfaccion de haber interpretado todo lo dispuesto, y en su consecuencia podemos asegurar que no habrán de practicar ejercicios de oposicion, aunque no las hayan practicado en su respectiva provincia;

4.º Los Maestros de las Escuelas elementales ó superiores que desempeñen, desde antes del

23 de Setiembre de 1847, una Escuela aunque sea de la categoria de oposicion;

2.º Los Maestros de las Escuelas de párvulos nombrados antes de publicarse la R. O. de 11 de Enero de 1853; y

3.º Los Maestros que estaban en poblaciones al promulgarse la ley de 1857, y en virtud de la R. O. de 15 de Diciembre de 1857 percibieron el aumento de sueldo de conformidad con la citada Ley.

Deberán pues practicar oposiciones tan sólo ante el Tribunal competente de la provincia;

Los Maestros y Maestras que desempeñando Escuela de oposicion no les hayan sido aprobados los ejercicios y hubiesen obtenido aquella con posterioridad á R. O. de 15 de Diciembre de 1857.

Es inútil decir que habrán de sujetarse á oposiciones tambien los que desempeñen Escuelas de la categoria para la cual no hayan sido aprobados.

AYUNTAMIENTO ILUSTRADO.

El Ayuntamiento de Bilbao, que es uno de los más ilustrados y amantes de la instruccion, ha consignado en el presupuesto de este año una respetable suma para construccion de edificios, destinados á escuelas de instruccion primaria, habiendo colocado la primera piedra para uno de ellos el día 23 de Diciembre último, que constará de locales para la enseñanza elemental de niños, de niñas y de párvulos, así como de habitaciones para los Maestros.

Ayuntamientos tan celosos merecen que se los elogie, y nosotros lo hacemos con tanto mayor gusto cuanto que el de Bilbao no es de los que necesitan excitaciones para mirar por el bienestar y porvenir de sus habitantes.

JUSTA PETICION.

La Escuela Normal de Maestras de Sevilla, ha elevado una exposicion á las Cortes pidiendo que se organicen en las capitales de provincia, Juntas de señoras de reconocida competencia con las mismas atribuciones, con respecto á las escuelas de niñas, que disfruten las Juntas locales y provinciales de Instruccion pública.

La mencionada Escuela propone que además del establecimiento de estas Juntas, que ya existieron en tiempo de Carlos III, se modifique la actual organizacion de los tribunales de oposicion á las plazas de Maestras, los cuales se componen hoy de cinco profesores y dos profesoras, resultando en gran minoría éstas, cuando en ciertas materias deben ser tan competentes como aquellos y en otras mucho más, indudablemente.

Creemos pues que la peticion es justa y conveniente por más de un concepto.

ALBRICIAS.

Con este epigrafe dice *El Mensajero*, colega de Castellon, que da á los infelices Maestros de aquella provincia la grata noticia de que el Jefe Económico de la misma ha sido trasladado á la de Segovia. El motivo de esa alegría es porque dicho señor no quería admitir en las cajas de la Administracion las cantidades que los Ayuntamientos deseaban ingresar para cubrir las atenciones de la primera enseñanza, y por consiguiente los Maestros no cobraban sus haberes.

El Gobernador de Castellon, lleno sin duda del mejor deseo, pero excojitando un medio ilegal, dispuso que los Ayuntamientos pagasen directamente á los Maestros, lo cual está en oposicion á las disposiciones vigentes: Ahora ha desaparecido la causa que produjo dicha orden, es de suponer que aquella autoridad mandará que los Ayuntamientos hagan los ingresos en las cajas de la Administracion como está prevenido.

Desearnos que el nuevo jefe Económico de Castellon sea rigorista observador de las órdenes del Gobierno, y que las haga cumplir puntualmente.

LLEVA RAZON

El Instructor, de Tarragona, se hace cargo de la improcedente disposicion del Sr. Gobernador de Gerona mandando que los Ayuntamientos paguen directamente a los maestros, y dice lo siguiente, en lo cual estamos muy de acuerdo.

«Estas palabras de sentimiento y de dolor que envuelve la revelacion del colega gerundense podrian ser efecto del desbarajuste que parece reina en aquellas oficinas en todo lo que se refiere a pago de los profesores. El Sr. Gobernador, con buen deseo sin duda, ha autorizado a los Alcaldes el pago directo de los Maestros, remitiendo al Habilitado los recibos originales con el V.º B.º de la Alcaldia. ¿Sabe el Sr. Lagunilla lo que implica esta extraordinaria facultad dada a los Alcaldes? ¿Sabe S. S. que no le caben tales atribuciones y que con su proceder echa por tierra el Decreto de Somorostro, base de la centralizacion de los fondos de la primera enseñanza? El Sr. Jefe económico, persona directamente interesada en la cuestion de los Maestros, no ha dado indicios de vitalidad, ni ha mostrado interes para la desgraciada clase cuyos haberes le están confiados; en cambio de esta punible apatia, la Seccion de Fomento da otro rumbo a las cuestiones de los Maestros y se abroga facultades que la ley le veda, llamando hacia sí expedientes que competen a la Seccion económica. De modo que en Gerona toca a los Maestros bailar con la más fea, sin que haya en los centros oficiales la verdadera linea divisoria de atribuciones, que tanto interesa conocer a los profesores.»

Si dentro un breve plazo no se pone remedio al mal denunciado por el Boletín de primera enseñanza, aconsejamos al Sr. Inspector y a los Habilitados acudir de alzada contra las autoridades civil y económica para ante la Direccion general, no queriendo aparecer cómplices de los inmensos males morales y materiales que acarrea la falta de pago a los laboriosos profesores.»

El Boletín de Primera Enseñanza, de Gerona, inserta las precedentes líneas, y dice:

«Tenemos entendido que el Sr. Gobernador piensa poner en práctica a la mayor brevedad posible las disposiciones que rigen sobre la parte económica de las Escuelas.»

Claro es que ahora se necesita derogar lo que impremeditadamente se mandó; pero hubiera sido muy preferible haber dispuesto que se cumplieran rigurosamente las disposiciones vigentes sobre el pago a los maestros.

DEBE REMEDIARSE.

Segun leemos en el Boletín de primera Enseñanza de Gerona, cerca de dos años hace que la escuela pública de niños de San Vicente de Camos se halla vacante.

Si esto es cierto, como suponemos, es un grave perjuicio el que se está irrogando a las niñas de aquel pueblo en primer término, y a sus padres en segundo, pues lastimosamente están perdiendo un tiempo precioso que debieran emplear en aprender.

De creer es que el señor inspector haya dado a la junta provincial conocimiento de ese hecho; pero de todos modos resulta que por alguien se está padeciendo un olvido harto sensible, que es necesario subsanar en lo posible haciendo que cuanto antes se provea la plaza que tanto tiempo hace se halla vacante.

MEJORAS URGENTES.

Bajo este epigrafe dice el periódico Anales de la Enseñanza lo siguiente:

«Pasado el periodo de reorganizacion de los servicios y del restablecimiento del orden en todas las esferas, amortiguados los odios y rencores por efecto del olvido y la tolerancia con que se ha verificado la restauracion de la Monarquía, tiempo es ya de emprender con ardor y entusiasmo las reformas y mejoras para dar impulso a todos los ramos que conducen al bienestar general, a la riqueza pública y a la cultura intelectual y moral del país.»

La educacion popular reclama urgentes reformas y mejoras que es preciso emprender marchando adelante con ánimo resuelto y decidido. Se ha proyectado una ley, pero mientras se sanciona y se pone en ejecucion, mucho puede hacerse desde luego en beneficio de la educacion del pueblo, pensando en primer término en las cosas sin olvidar por eso a las personas.

Lo primero es llevar escuelas de niños y de niñas a todas partes.

A la vez deben crearse otras donde se recuerde y perfeccione lo aprendido en las elementales, para no olvidarlo y extender y propagar las de adultos, con el fin de suplir la falta de instruccion de la niñez y disminuir el vergonzoso número de los que no saben leer y escribir, de que tanto declamamos, cruzándonos de brazos sin poner remedio.

Las escuelas profesionales y técnicas apenas son conocidas entre nosotros y ya es hora de formar un plan general, bien meditado, en armonía con los demás estudios y conducente a satisfacer las más apremiantes necesidades.

No es menos urgente la reforma de las escuelas normales de modo que correspondan al objeto de su instituto.

Es así mismo necesidad imperiosa mejorar la situacion de los Maestros, en el presente y en el porvenir ó en su vejez.

Por fin, necesario es reorganizar la administracion escolar y sobre todo la inspeccion especial de la primera enseñanza.

Todo esto exige perentorias reformas y mejoras, asentar en solidos cimientos la educacion popular, base de la prosperidad y cultura ulterior, y creemos que es la mejor ocasion de emprenderlas.»

PREMIOS AL MÉRITO.

Abrumados siempre de original nos hemos visto hasta hoy impedidos de dar a conocer el resultado del concurso para proveer las categorías de mérito vacantes en el Escalafon del Profesorado de segunda enseñanza. Hoy lo hacemos dando a luz las ternas formadas por el Consejo de Instruccion pública proponiendo a los que consideraba dignos de tal premio segun su mérito relativo y teniendo en cuenta que segun el espíritu de la ley debia darse preferencia a los méritos sobre la antigüedad ya recompensada por el aumento de haber, correspondiente al número del Escalafon.

Seccion primera de mérito.

Ternas.	Nombres.	Asignaturas.	Institutos.
1.ª	1 D. Patricio Palacio y Fernandez Arango.	Historia.	Córdoba.
	2 D. Juan Sanchez de la Campa.	Matemáticas.	Lugo.
	3 D. José Gonzalo y Aguilar.	Latín.	Sevilla.
2.ª	1 D. Manuel M. José de Gaido y Lopez.	Historia Natural.	Cardenal Cisns.
	2 D. Manuel Caballero de la Rúa.	Psicología.	Salamanca.
	3 D. Olallo Diaz y Jimenez.	Física.	Murcia.
	4 D. Sandalio Pereda y Martinez.	Historia Natural.	San Isidro.
	2 D. Pedro Arosamena y Arenas.	Historia.	Granada.
3.ª	3 D. Francisco Manuel de los Herberos.	Psicología.	Baleares.
	1 D. Eduardo Augusto de Besson.	Psicología.	Burgos.
	2 D. Manuel Ulla e Ibarzabal.	Matemáticas.	Santiago.
	3 D. José Trujillo y Padilla.	Matemáticas.	Canarias.
4.ª	1 D. Acisclo Fernandez Vallin y Bnstillo.	Matemáticas.	Cardenal Cisns.
	2 D. Ildefonso Zubia e Icazurriaga.	Historia natural.	Logroño.
	3 D. Antonio Prat y Rodriguez.	Inglés.	Barcelona.
5.ª	1 D. Mariano Santisteban y Lafuente.	Física.	San Isidro.
	2 D. Miguel Vicente Almazan.	Psicología.	Valencia.
	3 D. José Llamas y Mata.	Francés.	Barcelona.
	4 D. Raimundo de Miguel y Navas.	Retórica.	San Isidro.
6.ª	2 D. José Luis de Pons y Gallarza.	Historia.	Baleares.
	3 D. Manuel Romeo y Aznarez.	Retórica.	Excedente.
	4 D. Rafael Chamorro y Abad.	Física.	Cardenal Cisns.
7.ª	2 D. Jacinto Montells y Nadal.	Historia natural.	Sevilla.
	3 D. José Alfageme y Oliva.	Física.	Santiago.
	4 D. José Julio de la Fuente.	Historia.	Guadalajara.
8.ª	2 D. Antonio Suarez y Rodriguez.	Matemáticas.	Valencia.
	3 D. Manuel Senante y Sala.	Retórica.	Alicante.
	4 D. Manuel Larrosa y Ascaso.	Psicología.	Lérida.
9.ª	2 D. Rafael Garcia Alvarez.	Historia natural.	Granada.
	3 D. Francisco Llorca y Ferrandiz.	Física.	Castellon.
	4 D. Agustín Gutierrez y Diaz.	Psicología.	Santander.
10.ª	2 D. Diego Terrero y Perez.	Matemáticas.	Oviedo.
	3 D. Genaro Lopez Sanchez.	Historia.	Ciudad-Real.

Seccion segunda de mérito.

1.ª	1 D. Juan Miró y Salgado.		Jerez.
	2 D. Francisco Rueda y Herrero.		Segovia.
	3 D. Vicente Marco y Vicente.		Barcelona.
2.ª	1 D. Vicente Boix y Ricarte.		Valencia.
	2 D. José Antonio Secret y Coll.		Cuenca.
	3 D. Esteban Sanchis y Barrachina.		Valencia.
3.ª	1 D. Felix Pagés Gimbernat.		Gerona.
	2 D. Dionisio Lopez de Cerain.		Soria.
	3 D. Mariano Oñorbe y Moneo.		Tarragona.
4.ª	1 D. Luis Moron y Limiñana.		Granada.
	2 D. Isidoro Inojal.		Palencia.
	3 D. Francisco Brú y Grás.		Tarragona.
5.ª	1 D. Ramon Fernandez Parreño.		Sevilla.
	2 D. Francisco J. Ceinos y Saluz.		Córdoba.
	3 D. Francisco Pagés y Montilló.		Figueras.
	4 D. Francisco Barceló y Comarubis.		Baleares.
6.ª	2 D. Narciso Sentenach Hurera.		Cordoba.
	3 D. Narciso Domingo Barsi.		Toledo.
7.ª	1 D. Manuel Naveran y Basabe.		Bilbao.
	2 D. Manuel Ansó y Monzó.		Castellon.
	3 D. Justino Laverdure y Tartás.		Oviedo.
8.ª	2 D. Francisco Peñalva y Urries.		Alicante.
	3 D. Faustino Perez Ortiz.		Alicante.
9.ª	2 D. Vicente Ventura y Solana.		Huesca.
	3 D. Mariano Carrera y Gonzalez.		San Isidro.
10.ª	2 D. Natalio San Roman y Cuadros.		Guadalajara.
	3 D. Joaquín Gaité y Nuñez.		Orense.
11.ª	2 D. Carlos Botello del Castillo.		Badajoz.
	3 D. Jerónimo Vazquez y Martin.		Salamanca.
12.ª	2 D. José de Naveran y Basabe.		Bilbao.
	3 D. Antonio Fornes y Bou.		Barcelona.
13.ª	2 D. Antonio Magin Plá y Cancellá.		Lugo.
	3 D. Manuel Martín Serrano.		Toledo.
14.ª	2 D. Felix F. de Azcuerraga y Escaurriaza.		Bilbao.
	3 D. Natalio Cayuela.		Pamplona.
15.ª	2 D. Marcelino Menendez y Pintado.		Santander.
	3 D. Ramon Pereiro y Rey.		Santiago.
16.ª	2 D. Valeriano Ordoñez y Adrian.		Badajoz.
	3 D. Vicente Andujar.		Malaga.
17.ª	2 D. Santiago Capella y Oriola.		Almeria.
	3 D. Gabriel Aparicio y Sanchez.		Salamanca.
18.ª	2 D. Maximo Fernandez Reinoso.		Sevilla.
	3 D. Mauricio M.ª Martínez Herrero.		Huesca.
19.ª	2 D. Antonio Delgado y Vargas.		Toledo.
	3 D. José Martínez Rives.		Burgos.
20.ª	2 D. Lorenzo Cerralvo y Garcia.		Salamanca.
	3 D. Jaime Bannu y Castellvi.		Valencia.
21.ª	2 D. Miguel Francisco Munguero y Astiz.		Pamplona.
	3 D. Marcelino Gavilan y Reyes.		Valladolid.
22.ª	2 D. Gregorio de Pano y Calle.		Pamplona.
	3 D. Manuel M.ª Saá y Maldonado.		Badajoz.
23.ª	2 D. Manuel Silva y Romero.		Jaen.
	3 D. Pedro Moreno Carcar.		Valencia.
24.ª	2 D. Miguel Torrens y Homar.		Baleares.
	3 D. Raimundo Canencia y Castellanos.		Ternel.
25.ª	2 D. Alfonso de Aroca.		Albacete.
	3 D. Benito Calahorra y Pinillos.		Soria.
26.ª	2 D. Lucas Cnesta y Herrero.		Salamanca.

Ternas.	Nombres.	Asignaturas.	Institutos.
27.ª	1 D. Francisco Cascarra y Monton.		Valencia.
	2 D. José Bueno y Rodríguez.		Alicante.
28.ª	1 D. Manuel Dominguez y Sanz.		Zamora.
	2 D. Manuel Asensio y Garcés.		Castellon.
	3 D. Pedro Tomás Guillen y Burillo.		Albacete.
29.ª	2 D. Lázaro Manso y Leonardo.		Logroño.
	3 D. Eduardo Maria Jauregui y Rosales.		Málaga.
30.ª	2 D. Angel Diaz Romerosa.		Cádiz.
	3 D. Mauricio Perez de San Millan.		Burgos.
31.ª	2 D. José Poveda y Escribano.		Alicante.
	3 D. Ramon Domingo Fernandez.		Zaragoza.
32.ª	2 D. Pedro Tejada y Rodriguez.		San Isidro.
	3 D. Manuel Rivera y Benciten.		Valladolid.
33.ª	2 D. José Virgilio Fuentes y Marín.		Córdoba.
	3 D. José M.ª Sevilla y Martínez.		Albacete.
34.ª	2 D. Manuel Salavera y Carrion.		Tarragona.

Seccion tercera de mérito.

1.ª	1 D. Luis Perez Minguez.	Historia Natural.	Valladolid.
	2 D. Juan Silverio Sanchez.	Retórica.	Valencia.
	3 D. Andrés Gonzalez Riaza.	Latín.	Santiago.
2.ª	1 D. Joaquin Guichat y Parodi.	Dibujo.	Sevilla.
	2 D. Antonio Abadia y España.	Latín.	Zaragoza.
	3 D. Francisco Serrano Pallares.	Psicología.	Lugo.
3.ª	1 D. Vicente Rubio y Diaz.	Química.	Cádiz.
	2 D. Epifanio Lozano y Frau.	Francés.	Valencia.
	3 D. Carlos Uriarte y Jurita.	Matemáticas.	Guipúzcoa.
4.ª	1 D. Federico Mendoza y Roselló.	Retórica.	Valencia.
	2 D. Benito Maria Escalada y Tarrío.	Retórica.	Salamanca.
	3 D. Juan Torroja y Monleó.	Historia.	Tarragona.
5.ª	1 D. Luciano Navarro e Izquierdo.	Matemáticas.	Salamanca.
	2 D. Santiago Carlos Mollina y Oliva.	Francés.	Málaga.
	3 D. Tomás Gimenez Coronado.	Matemáticas.	Coruña.
6.ª	1 D. Santiago Moreno Rey.	Matemáticas.	Vitoria.
	2 D. Sebastian Alvarez y Alvarez.	Latín.	Canarias.
	3 D. José Maria Lastres.	Física.	Orense.
7.ª	1 D. Simon Garcia y Garcia.	Historia.	Murcia.
	2 D. Antonio de Rota y Aranz.	Francés.	Pamplona.
	3 D. Pedro Tiestos y Garcia.	Matemáticas.	Zaragoza.
8.ª	1 D. Mariano Sanchez Almonacid.	Latín.	Cuenca.
	2 D. Rafael Vega y Areta.	Retórica.	Burgos.
	3 D. Nicolás Latorre y Perez.	Retórica.	Jerez.
9.ª	1 D. Pedro Roca y Pagani.	Química.	Barcelona.
	2 D. Victoriano Rivera y Romero.	Retórica.	Córdoba.
	3 D. Roman Biel y Herra.	Latín.	Guadalajara.
10.ª	1 D. Bernardo Monreal y Ascaso.	Geografía.	Cardenal Cisns.
	2 D. José Garcia de Modino y Camarero.	Francés.	Valladolid.
	3 D. Andrés Paredes y Paredes.	Historia.	Cáceres.
11.ª	1 D. Mateo Tuñon y Lara.	Matemáticas.	Jaen.
	2 D. Lupiano Gomez Calderon.	Latín.	Oviedo.
	3 D. José Maria Villafañe y Viña.	Matemáticas.	Huesca.
12.ª	1 D. Domingo Martín Perez.	Física.	Burgos.
	2 D. Maximo Moraleda y Sierra.	Historia.	Gerona.
	3 D. José Maria Rodriguez y Garcia.	Agricultura.	Cádiz.
13.ª	1 D. Juan B. Chape y Guisado.	Historia Natural.	Palencia.
	2 D. Vicente Lomas y Gutierrez.	Latín.	Orense.
	3 D. Felipe Mosquera y Garcia.	Matemáticas.	Cádiz.
14.ª	1 D. Romualdo Alvarez Espino.	Psicología.	Zaragoza.
	2 D. Pascual Capdevila y Sancho.	Latín.	Burgos.
	3 D. Marcelino Coya y Lopez.	Agricultura.	Murcia.
15.ª	1 D. Tomás Museros y Rovira.	Agricultura.	Orense.
	2 D. Juan Sieiro y Gonzalez.	Psicología.	Granada.
	3 D. Benito Ventué y Peralta.	Agricultura.	Calva.
16.ª	1 D. Luis Herrera y Robles.	Retórica.	Cádiz.
	2 D. Salvador Valera y Frenller.	Latín.	Alicante.
	3 D. Ramon Bannu y Castellvi.	Matemáticas.	Almeria.
17.ª	1 D. Salvador de la Cámara Aricillaga.	Matemáticas.	San Isidro.
	2 D. Eugenio Mendez Caballero.	Latín.	Cáceres.
	3 D. Joaquin M.ª Torres y Garcia.	Matemáticas.	San Isidro.
18.ª	1 D. Bernardo Rodriguez Largo.	Auxiliar.	Jaen.
	2 D. Manuel Ruiz Raiche.	Francés.	Zamora.
	3 D. Julian Hernandez y Rodriguez.	Historia Natural.	Murcia.
19.ª	1 D. Bernardino Sanchez Vidald.	Matemáticas.	Jaen.
	2 D. José M.ª Folache Sanchez.	Dibujo.	Jaen.
	3 D. Antonio Espantaleon y Carrillo.	Latín.	Tarragona.
20.ª	1 D. José M.ª Barberá y Canturi.	Psicología.	Jaen.
	2 D. Mariano Serra y Navarro.	Agricultura.	Coruña.
	3 D. Acisclo Campano y Alfageme.	Física.	Coruña.
21.ª	1 D. Enrique Serrano Fatigati.	Física.	Ciudad-Real.
	2 D. José Camps y Rodriguez.	Latín.	Lugo.
	3 D. José Campalans y Garganta.	Matemáticas.	Ternel.
22.ª	1 D. Manuel Polo y Peiron.	Psicología.	Ternel.
	2 D. Maximo Fuertes y Acevedo.	Física.	Figueras.
	3 D. José Barceló y Monlló.	Matemáticas.	Alcoy.
23.ª	1 D. Bartolomé Felú y Perez.	Física.	Toledo.
	2 D. Lorenzo Reina y Noguera.	Inglés.	Tarragona.
	3 D. Dionisio Roca y Subirana.	Química.	Malaga.
24.ª	1 D. Francisco Cánovas y Cobeño.	Historia Natural.	Lorca.
	2 D. Antonio Botija y Fajardo.	Agricultura.	San Isidro.
	3 D. Ramon Diaz Maroto.	Mecánica.	Málaga.
25.ª	1 D. José Soler y Sanchez.	Física.	Alicante.
	2 D. Gregorio Garcia Meneses.	Física.	Badajoz.
	3 D. Antonio Mestres y Gomez.	Matemáticas.	Baleares.
26.ª	1 D. Eduardo Coll y Masadas.	Historia.	Barcelona.
	2 D. Evaristo Antonio Mosquera.	Matemáticas.	Palencia.
	3 D. Diego Monjo y Vincens.	Matemáticas.	Mahon.
27.ª	1 D. Pedro Moreno Villena.	Economía política.	Valencia.
	2 D. Rafael Lopez Dieguez.	Retórica.	Malaga.
	3 D. Manuel Labajo y Perez.	Matemáticas.	Avila.
28.ª	1 D. Vicente Polo y Anzano.	Latín.	Valladolid.
	2 D. Joaquin Botia y Pastor.	Matemáticas.	Baleares.
	3 D. Juan Arguñés y Sedano.	Matemáticas.	Jerez.
29.ª	1 D. Serafin Casas y Abad.	Historia Natural.	Huesca.
	2 D. Luis Enrique Muñoz Cobo.	Historia Natural.	Jaen.
	3 D. Meliton Atienza y Sirvent.	Agricultura.	Malaga.
30.ª	1 D. Sebastian Obradors y Font.	Retórica.	Gerona.
	2 D. Carlos Fernandez de Castrovirde.	Alemán.	Barcelona.
	3 D. Pedro Peñas y Romero.	Dibujo.	Cuenca.

Table with columns: Nombres, Asignaturas, Institutos. Lists names of candidates and their subjects/institutions.

Table with columns: Nombres, Asignaturas, Institutos. Lists names of candidates and their subjects/institutions.

UNIVERSIDAD CENTRAL. Instituto del Cardenal Cisneros. Se halla vacante en este Instituto la plaza de Oficial segundo de la Secretaría...

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. Facultad de Medicina en Cádiz. D. Federico Benjumeda y Fernandez, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica...

ESCUELAS VACANTES. Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de sus sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

TRABAJOS NOTABLES. D. Antonio García Vicente, Maestro de la Escuela pública de los Descalzos de Zamora, ha presentado en la Dirección general de Instrucción pública...

RECTIFICACION. En la sección de noticias de nuestro número del 5 se dijo por un error material que iba a proveerse por concurso la cátedra de Física y Química del Instituto de Murcia...

bolsillo 278 pesetas y 14 céntimos para compra de material. Si como suponemos, es cierto lo que llevamos expuesto, rogamos al Sr. Presidente de aquella Junta provincial, que disponga en bien de la enseñanza el abono de las susodichas partidas...

SECCION OFICIAL. MINISTERIO DE FOMENTO. Ilmo. Sr.: En vista de una consulta del presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Elementos de Economía política y Estadística, vacante en la Universidad de Granada...

Table with columns: Pts. Cs. Lists scores for various provinces and schools.

